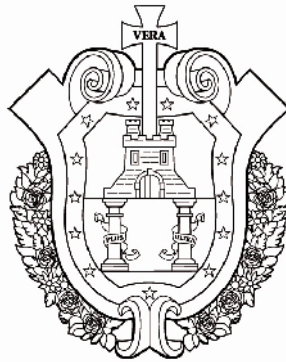


**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICIALÍA MAYOR**



VERACRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO

**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59064001-001-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA PLANTELES
EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PERTENECIENTES A LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR**

**BASES DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59064001-001-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA PLANTELES
EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACION BÁSICA**

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción I, 35, 36, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2010; 4, 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave; y en cumplimiento al Acuerdo que establece el Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet-Ver., ha publicado el día **26 de marzo del 2010**, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; en el periódico "Diario de Xalapa" y a través de la dirección electrónica www.veracruz.compranet.gob.mx y www.sev.gob.mx, **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 59064001-001-10, PARA LA ADQUISICIÓN PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA PLANTELES EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACION BÁSICA**; por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

**CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN EN LICITACIÓN**

PRIMERA.- El objeto del presente concurso es la adquisición de 500,000 paquetes de útiles escolares destinados a planteles educativos de los niveles de primaria y secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.- Los proveedores interesados deberán participar por la totalidad de los paquetes de útiles escolares; admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas en el anexo técnico y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación.

TERCERA.- La adjudicación de la partida se otorgará según el resultado de la evaluación, al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se

requieren en las presentes bases de licitación y anexos, que ofrece una oferta y condiciones de venta satisfactorias y convenientes para la convocante.

CUARTA.- El licitante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación deberán efectuar la entrega libre a bordo de los bienes en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en el almacén de la convocante, ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

QUINTA.- La forma de pago será mediante depósito electrónico en moneda nacional dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada.

SEXTA.- La facturación se hará conforme a lo siguiente:

Secretaría de Educación
KM. 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz
R.F.C. SED9905019C2
Colonia S.A.H.O.P.
Xalapa, Ver., C.P. 91190.

SEPTIMA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 45 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de propuestas económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

OCTAVA.- Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

NOVENA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de una Comisión de Licitación integrada por representantes de la Oficialía Mayor; de la Dirección Jurídica; de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, todos servidores públicos de la convocante. A los actos de la presente licitación se invitará a la Contraloría Interna; a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

La Comisión de Licitación será la encargada del procedimiento de licitación y tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, siendo presidido por el Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante.

DÉCIMA.- La Comisión de la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de la Licitación será el ubicado en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., con teléfonos (01-228) 812-57-84, 812-58-04, ext. 203 y 209; 812-57-70 directo y fax 812-57-71.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

DECIMA SEGUNDA.- En la presente licitación pública podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la convocatoria y bases de la presente licitación y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

DECIMA TERCERA.- El registro de los participantes se realizará dentro del lapso de una media hora previa al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a los requisitos de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; el proveedor que resulte adjudicado deberá inscribirse en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, presentando los siguientes documentos:

I. Para las personas físicas: Copia simple para cotejo y original certificada por Fedatario Público de acta de nacimiento, de identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

II. Para las personas morales: Copia simple para cotejo y original certificada por Fedatario Público del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

La inscripción se realizará en la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, ubicada en el tercer piso del edificio que se encuentra en la Avenida Xalapa N°. 301 esq. Con Avenida Ruiz Cortines, Código Postal N°. 91010 de la ciudad de Xalapa, Ver., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas y de 16.00 a 18:00 horas.

DÉCIMA QUINTA.- Los participantes deberán entregar muestra física de los paquetes de útiles escolares que cotiza (incluyendo la bolsa contenedora y la caja de empaque), entregándolas en el Almacén General de la Secretaría de Educación, ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el día **19 de abril del 2010**. La entrega de muestras es obligatoria y los participantes deberán incluir en el sobre de su propuesta técnica copia de cu comprobante de entrega de muestras. Las muestras de las partidas serán devueltas a los 15 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo de la presente Licitación (con excepción de las muestras ganadoras que serán devueltas a la entrega total del pedido o aquellas que puedan ser materia de inconformidad), si vencido este plazo no son recogidas por los licitantes, pasaran a formar parte del inventario de la Convocante.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DECIMA SEXTA.- El procedimiento de la presente licitación pública nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- a).- Inscripción y venta de bases;
- b).- Junta de aclaraciones;
- c).- Entrega de muestras.
- d).- Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas
- e).- Elaboración de dictamen.
- f).- Notificación de fallo
- g).- Suscripción del contrato

DECIMA SEPTIMA.- Cuando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple específica para la participación del acto que corresponda, debidamente firmado por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

Lo anterior con excepción del acto de suscripción del contrato, en donde invariablemente deberá presentarse el representante o apoderado legal de la empresa que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato que derive del presente proceso de licitación.

CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DECIMA OCTAVA.- La venta de bases estará disponible en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación, los

días **26, 29, 30, 31 de marzo y 05 de Abril de 2010**, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, su costo será de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y su pago deberá efectuarse mediante depósito a nombre de la Secretaría de Educación en la cuenta: 65501643651 de Banco Santander S.A., con clabe bancaria 014840655016436515.

Previa a su adquisición, la convocatoria y bases de licitación podrán consultarse e imprimirse en las direcciones electrónicas <http://www.veracruz.compranet.gob.mx>, o bien en la página del sistema Compranet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx> .

DECIMA NOVENA.- Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible. Por lo anterior, para poder ser registrado en la presente licitación, la ficha de depósito deberá remitirse a la Subdirección de Adquisiciones de la convocante a más tardar a las 20:00 del día 05 de abril del año en curso, a los fax (01-228) 8125770 y 8129980, o bien, por correo electrónico a la dirección recmat@sev.gob.mx.

CAPITULO VI CELEBRACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación será resuelta en la **junta de aclaraciones** que se llevará a cabo el día **09 de Abril del 2010 a las 17:00 horas**, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver.

VIGESIMA PRIMERA.- El evento se celebrará ante la presencia de la Comisión de licitación, invitándose a representantes de la Contraloría Interna, de la Contraloría General y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus **preguntas hasta las 12:00 horas del día 08 de Abril del 2010**, remitiéndolas vía correo electrónico a la dirección recmat@sev.gob.mx (en el supuesto de que no puedan ser transferidas por dicho conducto, deberán enviarse al fax 01-228 812-57-71 y 812-99-80).

La convocante sólo dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

VIGESIMA TERCERA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberá rubricarse por los asistentes, entregándoles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, obtener oportunamente el acta administrativa del evento, directamente en las oficinas de la Subdirección de la convocante (en días y horas hábiles), o bien,

a través de las páginas electrónicas de la convocante: www.veracruz.compranet.gob.mx y www.sev.gob.mx

CAPITULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

VIGESIMA CUARTA.- Las propuestas que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Impresas en papel membreteado de la participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).

II.- Las ofertas **técnicas y económicas** deberán presentarse por separado en sobres cerrados, de manera que los hagan inviolables.

III.- Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

IV.- Las **propuestas técnicas y económicas** deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo de sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

V.- Dentro del sobre de la propuesta técnica deberá incluirse lo siguiente:

- a) Escrito donde detalle las especificaciones, características, marcas y cantidades de los paquetes de útiles escolares cotizados de conformidad con lo requerido en el anexo técnico de las bases de licitación.
- b) Constancia de su comprobante de entrega de muestras, que exhiba sello del Almacén de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Experiencia mínima de tres años en la venta y comercialización de útiles escolares, comprobada con la presentación de fotocopia de contratos anteriores suscritos con instancias privadas o gubernamentales.
- d) Fotocopia del acta constitutiva o del alta y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que acredite que el licitante tiene como objeto social la comercialización, distribución y/o fabricación de los conceptos requeridos para este Proceso Licitatorio.
- e) Fotocopia de alta vigente en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregará los bienes, conforme a las especificaciones, condiciones y plazos que se establecen en las bases de licitación.

- g) Carta compromiso en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta las disposiciones de la convocatoria y bases de la presente licitación y anexos correspondientes.
- h) Carta compromiso en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que garantizará los bienes contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto, por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, obligándose a cambiarlos dentro de un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la convocante.
- i) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad de que los bienes cuentan con por lo menos el 50% de grado de integración nacional.
- j) El escrito del Anexo N°. 1 de las presentes bases de licitación debidamente requisitado.
- k) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.
- l) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al **anexo N°. 2**.
- m) Copia del comprobante de adquisición de las bases de licitación.
- n) Escrito donde manifieste el domicilio donde se le notifique cualquiera de la información derivada de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico.
- o) Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual la empresa se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- p) Escrito bajo protesta de decir verdad en donde la empresa licitante manifieste que sostendrá su propuesta por un plazo de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- q) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad de que los bienes que cotiza no son tóxicos ni dañinos para la salud.

VI.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse:

- a) Escrito en el que indique sus precios unitario por partida, subtotal y total de su propuesta económica (con un máximo de 2 decimales), desglosando en este último el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Escrito donde estipule las condiciones de venta: plazo y forma de pago; fecha y lugar de entrega, vigencia de la oferta y demás condiciones referentes. Cuando en la propuesta

económica no se establezcan las condiciones de venta, se entenderá que se aceptan las estipuladas en las presentes bases.

- c) Escrito donde se manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 3.**

VII.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, específicamente para la licitación de que se trata.

VIII.- No se modificarán las ofertas presentadas en concurso por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los bienes cotizados.

IX.- Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

X.- Los documentos que integran las propuestas técnicas y económicas serán valorados durante el acto de recepción y apertura de propuestas técnica y económica, su omisión dará lugar al desechamiento de la propuesta; el análisis cualitativo de las propuestas será materia del dictamen correspondiente.

XI.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre si, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VIII

ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

VIGESIMA QUINTA.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **20 de abril del 2010, a las 17:00 hrs.**, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, ubicada en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver.

El evento se celebrará ante la presencia de la Comisión de licitación, invitándose a representantes de la Contraloría Interna, de la Contraloría General y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA SEXTA.- La asistencia al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las propuestas podrá realizarse personalmente, o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, o bien directamente, a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver.

Las empresas que determinen no comparecer o enviar representación al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberán obtener el acta administrativa del evento, directamente en las oficinas de la Subdirección de la convocante (en días y horas hábiles), o bien,

a través de las páginas electrónicas de la convocante: www.veracruz.compranet.gob.mx y www.sev.gob.mx,

VIGESIMA SEPTIMA.- El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o se cuente con sus propuestas (en sobres cerrados) previo al inicio de dicho acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGESIMA OCTAVA.- En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante.

VIGESIMA NOVENA.- Iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediéndose a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se tratan.

Acto seguido, el servidor público que presida la Comisión de la Licitación mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas, de conformidad al orden de registro del proponente, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

TRIGÉSIMA.- Las propuestas técnicas de las licitantes serán valoradas y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas.

TRIGESIMA PRIMERA.- Las propuestas técnicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y por lo menos dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el IVA y considerando los descuentos que en su caso se propongan, asimismo, se mencionaran las condiciones de venta.

TRIGESIMA TERCERA.- Las propuestas económicas de los licitantes serán valoradas y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas.

Las propuestas económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por lo menos dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGESIMA CUARTA.- De la apertura y lectura de los sobres técnico y económico se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones recibidas y en su caso las desechadas, asentándose las razones y el sustento para su desechamiento, así como las observaciones que en su caso manifiesten los participantes. Asimismo, se establecerá que el análisis económico de las proposiciones económicas recibidas será materia del dictamen técnico-económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGESIMA QUINTA.- Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

CAPITULO IX DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE LICITACION

TRIGESIMA SEXTA.- Una vez que termine el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas al área técnica o usuaria que corresponda a efecto de que proceda a su análisis técnico.

De ser necesario, la convocante podrá apoyarse en una instancia privada u oficial, para el análisis de las propuestas técnicas y muestras correspondientes. Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- El dictamen técnico-económico se sustentará en el dictamen técnico, será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuales son las propuestas más solventes o convenientes para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierto total o parcialmente el proceso; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se ha de apoyar el fallo.

TRIGESIMA OCTAVA.- El dictamen técnico-económico deberá emitirse dentro de un término de veinte días hábiles posteriores de la junta de recepción y apertura de propuestas. Cuando se requiera, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta quince días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo original.

TRIGESIMA NOVENA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO X DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES

CUADRAGÉSIMA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante, o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

CAPITULO XI NOTIFICACION DEL FALLO

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Elaborado el dictamen técnico-económico y dentro de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del dictamen técnico económico, se procederá a notificar a los licitantes el fallo de la licitación.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- El fallo se notificara por escrito y con acuse de recibido, a través de correo certificado y se hará público en las páginas electrónicas www.veracruz.compranet.gob.mx y www.sev.gob.mx

Si el licitante se negara a acusar de recibido, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.

CUADRAGESIMA TERCERA.- El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las base respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

CUADRAGESIMA CUARTA.- Se preferirán bienes que incorporen tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

CUADRAGESIMA QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos y no se encuentren en los supuestos establecidos en la base anterior, el contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo).

CUADRAGESIMA SEXTA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPITULO XII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, el o los licitantes que resulten adjudicados en la licitación, deberán comparecer ante el titular de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente:

a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.

b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.

c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

f) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 16% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en el **anexo N° 4**.

CUADRAGESIMA OCTAVA.- El contrato lo firmará el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación y el representante de la empresa ganadora de la licitación; de no comparecer esta última en el plazo arriba citado, la convocante revocará la adjudicación y tramitará las sanciones que correspondan.

CUADRAGESIMA NOVENA.- Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, resulte conveniente para la convocante y no sea superior al 10%, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

QUINCUAGÉSIMA.- Las instituciones podrán pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de las cantidades que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas de plazos que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

QUINCUAGESIMA PRIMERA.- La Secretaría de Educación podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al anexo N^o. 4.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente un año contado a partir de la firma del contrato y durante un año contado a partir de la entrega total de los bienes a satisfacción de la Secretaría de Educación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Educación el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

QUINCUAGESIMA TERCERA.- La dependencia convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

QUINCUAGESIMA CUARTA.- El proveedor y/o la empresa ganadora se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO XIII DECLARACION DEL CONCURSO DESIERTO

QUINCUAGESIMA QUINTA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

I. No haya licitantes;

II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;

IV. No lo permita el presupuesto;

V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

QUINCUAGESIMA SEXTA.- Si la licitación pública se declarase desierta con base en las fracciones I, II, III y V del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se mandará a publicar otra convocatoria en los mismos términos de la primera. Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa. En caso de que una licitación sea declarada parcialmente desierta, respecto a una o varias partidas no adjudicadas, se estará a los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINCUAGESIMA SEPTIMA.- Declarada desierta la licitación, se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación, a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la presente Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XIV

CANCELACIÓN, AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LOS CONCEPTOS EN CONCURSO

QUINCUAGESIMA OCTAVA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia convocante podrá proceder a la cancelación, ampliación y/o reducción de los paquetes de útiles escolares o de los conceptos o componentes que lo integran, haciendo del conocimiento de los participantes. En el caso de que la disponibilidad presupuestal autorizada no resulte suficiente para cubrir la totalidad de las partidas y/o cantidades adjudicadas, la convocante podrá reducir o cancelar las cantidades que resulten pertinentes en la emisión del dictamen y fallo.

**CAPITULO XV
DEL RECURSO DE REVOCACION**

QUINCUAGESIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación.

SEXAGESIMA.- El recurso de revocación se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

**CAPITULO XVI
DE LAS SANCIONES**

SEXAGESIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivo de la presente licitación pública serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostengan sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa de 100 hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Al proveedor que en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, se le cancelará su registro de manera definitiva en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

III.- Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

SEXAGESIMA SEGUNDA.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES POR CIENTO** sobre el monto total de la mercancía no entregada por cada día de atraso, hasta llegar al monto total de la fianza, el cual será deducido del importe a pagar de la facturación; dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo. Al momento de llegar al monto total garantizado por incumplimiento del contrato se procederá a su rescisión haciéndose efectiva la fianza correspondiente. Cuando exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**CAPITULO XVII
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

SEXAGÉSIMA TERCERA.- La Comisión de licitación podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad o durante la celebración de la junta de aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

**A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 26 DE MARZO DEL 2010**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

ANEXO N° 1.

(FORMATO)

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas concernientes a la Licitación Pública Nacional N° 59064001-001-10 para adquisición de 500,000 paquetes de útiles escolares para planteles educativos de nivel primaria y secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO Nº. 2

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° 59064001-001-10 relativa a la adquisición de 500,000 paquetes de útiles escolares para planteles educativos de los niveles de primaria y de secundaria, dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** en representación de la empresa _____ el conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y no encontrarse dentro de los impedimentos para celebrar pedidos o contratos que se establecen en el artículo 45 de dicho ordenamiento.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

A N E X O N º. 3

**C.P. CARLOS AGUIRRE MORALES
TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.**

Por este conducto, en representación de __(Empresa)___, me permito manifestar mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 59064001-001-10 relativa a la adquisición de 500,000 paquetes de útiles escolares para planteles educativos de los niveles de primaria y de secundaria, dependientes de la Subsecretaria de Educación Básica, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias Bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

Nº. DE CUENTA: (DIECIOCHO DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACION: _____

NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____

FIRMA

(A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

ANEXO N°. 4

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59064001-001-10 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 500,000 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA PLANTELES EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y DE SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato celebrado con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha _____ para la adquisición de 500,000 paquetes de útiles escolares para planteles educativos de los niveles de primaria y de secundaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación de Veracruz.- Esta fianza asimismo garantiza la calidad de los bienes, durante un año más contado a partir de la fecha en que se realice la entrega total de los bienes a plena satisfacción de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - (nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía. *Fin del texto.*-----
No se aceptara inserción adicional de texto

ANEXO TECNICO

PARTIDA ÚNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 500,000 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES INTEGRADO CADA PAQUETE POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

UN CUADERNO PROFESIONAL CON DIMENSIONES DE 25.5 CMS. DE ALTURA POR 21 CMS. DE ANCHO, CONTENIENDO 100 HOJAS DE PAPEL BOND DE 56/60GRS. CON IMPRESIÓN EN MARCADA A RAYAS DE 8 MM. DE ANCHO EN COLOR AZUL TENUE Y MARGEN EN "L" COLOR ROJO, EL CUADERNO DEBERÁ ESTAR ENGARGOLADO CON ESPIRAL METÁLICO EN COLOR NEGRO, LAS TAPAS SERÁN DE CARTÓN CAPLE EMPALMADAS O EMPLACADAS, IMPRESO A SELECCIÓN A COLOR CON MOTIVOS ESTUDIANTILES (DEPORTES, DIDÁCTICOS, ANIMALITOS, ETC.).

UN LÁPIZ ADHESIVO, NO TÓXICO, EN BARRA, CON SISTEMA DE ROSCA Y TAPA, DE EXCELENTE ADHESIVIDAD PARA PAPEL, CARTÓN, FOTOS, TEJIDOS, ETC., CONTENIENDO GLICERINA PARA LA SUAVIDAD DEL USO.

UNA GOMA BLANCA PARA BORRAR GRAFITO Y COLORES, CON DIMENSIONES DE 4 CMS. DE LARGO POR 3 CMS. DE ANCHO POR 1 CM. DE ESPESOR.

UN SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO CON NAVAJA DE ACERO, DE CORTE PRECISO.

DOS LÁPICES DE ESCRITURA DE MADERA, CON GOMA DE TIPO HB, NÚMERO DOS O MEDIANO.

UNA CAJA CON DOCE COLORES DE MADERA, LARGOS DE 17.5 CMS., REDONDOS, CON PUNTA Y EMPACADOS EN BOLSA DE CELOFÁN INTERNA PARA SU PROTECCIÓN Y EN CAJA DE CARTÓN IMPRESA CON LA MARCA DE ESTOS.

EMPAQUE: CADA PAQUETE DEBERÁ IR EMBOLSADO CON TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS EN BOLSA DE PLÁSTICO DE CALIBRE 250, DE COLOR ROJO TRASLUCIDO Y SELLADA EN TODOS SUS LADOS.

LAS BOLSAS DEBERÁN IR EMPACADAS EN UNA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO COLOR NATURAL DE RESISTENCIA DE 7/9 KG/M2 IMPRESA EN SU COSTADO CON LOS LOGOS DEL ESTADO DE VERACRUZ EN COLOR NEGRO. CADA CAJA DEBERÁ CONTENER 30 PAQUETES PARA SU MEJOR CONTEO Y MANEJO.

FORMATO DE PEDIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARIA DE EDUCACION
 KM: 4.5. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP
 SED-9905019-C2
 XALAPA, XALAPA 91190

Pag.
1

PEDIDO DE COMPRA

PEDIDO No.: _____

REV.: _____

PROVEEDOR No. _____
 SECRETARIA DE EDUCACION
 SED-9905019C2
 CARR. FED. XALAPA-VERACRUZ KM. 4.5.
 COLONIA SAHOP
 XALAPA, VERACRUZ

FECHA: _____
ENTREGAR EN:
 SECRETARIA DE EDUCACION
 KM. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP
 SED-9905019-C2
 XALAPA, XALAPA

MODALIDAD:
TRAMITE:
FOLIO:

Termino de Pago:
Solicitante:

Termino de Entrega:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. de M.	PRECIO	IMPORTE
1	X	1	PIEZA	0.00	0.00

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y A SUSTITUIR EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD

Total General: **\$0.00**

Autorizó	Revisó	Cotizó	C.C.P. Depto Cuentas por Pagar
			C.C.P. Depto Presupuestos
			C.C.P. Almacén
			C.C.P. Archivo

FORMATO CONTRATO

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-_____-2010

Contrato de Compraventa de _____, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa _____, representada en este acto por el **C. _____**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha ____ de _____ de 2010, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-_____-10** relativa a la Compraventa de _____ dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del **Decreto No. 595** del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de **2010** y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha ____ de _____ de 2010, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha ____ de _____ de 2010, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-_____-10** relativa a la Compraventa de _____, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.**-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las Partida Presupuestal _____ para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “El Proveedor” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-____-10** relativa a la Compraventa de _____, dependiente de “La Secretaría”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

i. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el **Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2.**-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es _____, justificada con la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, de _____.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal No. ____ pasado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. de _____.

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. _____** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en _____.

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “La Secretaría”.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los bienes como se detalla a continuación:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1					
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de

Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: **Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “**La Secretaría**” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: **Plazo de Entrega.** “**El Proveedor**” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **00 () días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “**El Proveedor**” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “**La Secretaría**” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: **Garantía de los bienes.** “**El Proveedor**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de ____ () **meses** contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “**La Secretaría**”.-----

SEXTA: **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “**El Proveedor**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de \$ _____ () **Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: **Vigencia de la Fianza.** El “**Proveedor**” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: **Incremento.** “**La Secretaría**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: **Pena Convencional.** “**El Proveedor**” se compromete a pagar a “**La Secretaría**” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: **Rescisión de Contrato.** “**La Secretaría**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “**El Proveedor**”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y

81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los bienes _____, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el día _____ de _____ de **Dos Mil Diez**.-----

Por “La Secretaría”

Lic. Edgar Spinoso Carrera

Oficial Mayor

Por “El Proveedor”

Nombre de la Empresa

Representante Legal